



AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Expediente nº: 2025/405040/950-021/00004

Acta de sesión ordinaria

Procedimiento: Convocatoria y Acta de Sesión Plenaria.

Asunto: Sesión Ordinaria de 30/05/2025

Día y hora de la reunión: 30/05/2025 18:00 h

Lugar de celebración: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario

ACTA N° 4/2025 SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL DE 30 DE MAYO DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA

Dª. ANTONIA CONTRERAS ORTEGA

CONCEJALES

Dª. VANESA JERÉZ CONTRERAS

Dª. MARI NIEVES PARRA DELGADO

D. JUAN LUIS MAGAÑA VALVERDE

Dª. CARMEN MARTINEZ MATEO

D. ENRIQUE VILLANUEVA LÓPEZ

D. JUAN DANIEL CONESA BLANCO

Dª. ROSARIO ALÍAS RAMOS

AUSENTES

D. ANTONIO PARRA DELGADO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSE ANTONIO MIRALLES BARÓN

En Gérgal, siendo las 18:00 horas del día 30 de mayo de 2025 y bajo la Presidencia de D. Antonia Contreras Ortega, Alcaldesa de la Corporación, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria en primera convocatoria, previamente convocada, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen. La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. Jose Antonio Miralles Barón que da fe del acto.

Se abre la sesión por la Presidenta y se trataron los siguientes

ASUNTOS

1.- Estudio y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Anterior.-

Por la Presidencia, de conformidad con el art. 91.2 del ROF, se pregunta a los Srs. Concejales asistentes, si algún miembro de la Corporación tiene

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|--------------------|--|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gérgal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gérgal | Firmado Firmado | 03/09/2025 14:32:47 03/09/2025 12:15:22 |
| Observaciones | | Página | 1/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores que se ha distribuido con la convocatoria (2 de agosto y 18 de octubre de 2024, 7 de febrero, 12 de marzo y 19 de mayo de 2025).

El Sr. Villanueva se queja del hecho de que se haya remitido toda la documentación del Pleno, solo con dos días hábiles desde la convocatoria y su celebración, máxime la abundancia de la misma, teniendo en cuenta además, de que en la mayoría de los asuntos a tratar, se disponía de ella con bastante antelación.

La Concejala Sra. Jerez responde que se tratará de que la información correspondiente para el Pleno se remita a los Concejales con un intervalo mayor de tiempo.

Y no existiendo otras observaciones ni rectificaciones que operar, se aprueban las actas de las sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Gérgal de fecha 2 de agosto y 18 de octubre de 2024, 7 de febrero, 12 de marzo y 19 de mayo de 2025, por UNANIMIDAD de los seis Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación (La Concejala Sra. Parra Delgado se abstiene de votar la sesión de 19-05-2025 porque no asistió).

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.-

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de la relación de Resoluciones dictadas desde el pasado 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2025 y que a continuación se transcribe:

| N.º ORDEN | FECHA | ÓRGANO COMPETENTE | N.º DE EXPEDIENTE | RESUMEN |
|--------------|------------|----------------------|---|---|
| 25 | 04/02/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/001-955/00005 2025/405040/950-021/00001 | AUTORIZACIÓN USO CENTRO INTERPRETACIÓN CALAR ALTO Y ERMITA PARA VISITA DE PATRIMONIO CON INTERÉS TURÍSTICO. |
| 26 | 04/02/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/001-955/00006 2025/405040/110-060/00001 | CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 07-02-2025 AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. FLORINA LARISA IBRIAN PARA CELEBRACION FAMILIAR DEL 07-02-2025 AL 09-02-2025 |
| 27 | 05/02/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/001-955/00006 2025/405040/110-060/00001 | RESOLUCIÓN LICENCIA OCUPACIÓN PLAZA AULAGO PARA CELEBRACIÓN CARNAVAL 22 FEBRERO AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. ALBA SANCHEZ MARTINEZ PARA CELEBRACION FAMILIAR DEL 07-03-2025 AL 09-03-2025 |
| 28 | 05/02/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/001-955/00007 2025/405040/900-590-00002 2025/405040/900-590-00002 | RESOLUCIÓN SEGUROS SOCIALES ENE 2025 GENERAL – PAGO FEBRERO 2025 AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. MARIA JOSEFA TORRES CORTES PARA CELEBRACION FAMILIAR DEL 14-03-2025 AL 16-03-2025 |
| 29 | 06/02/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/001-955/00008 2025/405040/900-590-00002 2025/405040/900-590-00002 | RESOLUCIÓN SEGUROS SOCIALES ENE 2025 P. ANDALUCIA ACTIVA – PAGO FEBRERO 2025 |
| 30 | 06/02/2025 | ALCALDIA | | |
| 31 | 07/02/2025 | ALCALDÍA | | |
| 32 | 07/02/2025 | ALCALDÍA | | |

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| | | | |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | Página | 2/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

| | | | | |
|----|------------|----------|---------------------------|--|
| 33 | 07/02/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00007 | RESOLUCION DE ALCALDIA ALTA EN PADRON ABDELAALI LAQLACH |
| 34 | 07/02/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/005-970/00002 | RESOLUCIÓN EXPEDIENTE PARA PAGO CUOTA LIGAS EDUCATIVAS JDP |
| 35 | 12/02/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/900-350/00003 | PAGO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NOVIEMBRE 2024 D. ISMAEL PARRA DELGADO |
| 36 | 12/02/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/005-300/00002 | RESOLUCION LIQUIDAC IVM EXPTE. 2025 005-300 00002 MONTSERRAT SERRANO MENDIVE |
| 37 | 13/02/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/001-955/00010 | AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. NOEMI RODRIGUEZ RODRIGUEZ PARA CELEBRACION FAMILIAR DEL 04-03-2025 AL 06-03-2025 |
| 38 | 13/02/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/001-955/00012 | RESOLUCIÓN AUTORIZANDO PRUEBAS DESARROLLO VEHÍCULOS RALLY – ACTION ON THE ROAD, S.L. |
| 39 | 19/02/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-001/00002 | RESOLUCION ALTA POR NACIMIENTO YAHYA ABASSAID |
| 40 | 19/02/2025 | ALCALDÍA | 2023/405040/003-011/00002 | RESOLUCION LICENCIA URBANÍSTICA COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS PAGOS DE LA VILLA DE GÉRGAL |
| 41 | 19/02/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/005-970/00003 | EXPEDIENTE APROBACIÓN DE PAGOS DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A MARZO Y ALGUNAS DE ABRIL 2024 |
| 42 | 21/02/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00010 | RESOLUCION ALTA PADRON CAMBIO RESIDENCIA RABIAA LAMNAOUAR E HIJOS |
| 43 | 25/02/2025 | ALCALDÍA | 2023/405040/006-306/00003 | RESOLUCION APROBACION CERTIFICACION 4ª Y ULTIMA OBRA RESTAURACIÓN DE CUBIERTA Y MUROS DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIAN |
| 44 | 25/02/2025 | ALCALDÍA | 2023/405040/006-306/00003 | RETENCIÓN Y DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONTRATO DE OBRA RESTAURACIÓN DE CUBIERTA Y MUROS DE LA ERMITA DE SAN SEBASTIÁN |
| 45 | 26/02/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00006 | RESOLUCION ALTA PADRON CAMBIO RESIDENCIA MOHAMED Y SIHAM EL MOUNTASSER |
| 46 | 26/02/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00011 | RESOLUCION ALTA PADRON CAMBIO RESIDENCIA HIND EL MOUNTASSER Y SMAHANE BOUALI |
| 47 | 26/02/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/900-350/00004 | RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS FEBRERO 2025 |
| 48 | 26/02/2025 | ALCALDIA | 2024/405040/900-350/00005 | RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS FEBRERO 2025 - PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA |
| 49 | 03/03/2025 | ALCALDÍA | 2024/405040/005-960/00001 | RESOLUCIÓN AUTORIZANDO PAGO A JUSTIFICAR - CORREOS |
| 50 | 03/03/2025 | ALCALDÍA | 2024/405040/005-960/00001 | RESOLUCIÓN APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA DE PAGOS PARA PAGOS A JUSTIFICAR POR CORREO |
| 51 | 04/03/2025 | ALCALDÍA | 2024/405040/850-500/00007 | RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO DE FACTURA CORRESPONDIENTE A PINTURA DEL CENTRO ASTROFÍSICO |
| 52 | 04/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00012 | RESOLUCION ALTA PADRON POR CAMBIO DE RESIDENCIA EVA RGUEZ PARDO Y FAMILIA |
| 53 | 04/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-020/00004 | RESOLUCION ALTA PADRON POR CAMBIO DE DOMICILIO AHMED HANINI |
| 54 | 05/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/001-955/00014 | AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. MARIA RUIZ LÓPEZ PARA CELEBRACION FAMILIAR DEL 21-03-2025 AL 23-03-2025 |
| 55 | 05/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/001-955/00013 | RESOLUCION LIQUIDACION TASA USO SALA VELATORIO DEFUNCION CARMEN CARREÑO ARTERO |
| 56 | 06/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00014 | RESOLUCION DE ALCALDIA EXP. 2025 008-005 00014 ANA ABAD |
| 57 | 06/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00015 | RESOLUCION DE ALCALDIA EXP. 2025 008-005 00015 BEATRIZ LEON FRANCO |
| 58 | 06/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/005-300/00004 | RESOLUCION LIQUIDAC IVM EXPTE 2025 005-300 00004 JUAN CORTES MARINA |
| 59 | 10/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/900-590-00003 | RESOLUCIÓN SEGUROS SOCIALES FEB 2025 GENERAL - PAGO MARZO 2025 |
| 60 | 10/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/900-590-00003 | RESOLUCIÓN SEGUROS SOCIALES FEB 2025 P. ANDALUCIA ACTIVA - PAGO MARZO 2025 |
| 61 | 11/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/950-021/00002 | CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 12-03-2025 |
| 62 | 11/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/900-281/00001 | RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO PRIMER TRIENIO AMALIA MARIA BARRIOS MARTINEZ |
| 63 | 11/03/2025 | ALCALDÍA | 2024/405040/008-005/00103 | RESOLUCION EMPADRONAMIENTO POR CAMBIO DE DOMICILIO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ |
| 64 | 12/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00013 | RESOLUCION EMPADRONAMIENTO POR CAMBIO DE RESIDENCIA YASIN BERRYAH |
| 65 | 12/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00003 | RESOLUCIONN EMPADRONAMIENTO POR CAMBIO DE RESIDENCIA CAYETANO, AMAYA Y HODEI |
| 66 | 13/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-550/00001 | RESOLUCION AUTORIZACION MATRIMONIO CIVIL D. JUAN DANIEL CONESA BLANCO Y DÑA. MONTSERRAT SERRANO |

<https://www.gergal.es> - registro@gergal.es R.E.E.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gérgal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gérgal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | Página | 3/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

MENDIVE

| | | | | |
|----|------------|----------|---------------------------|--|
| 67 | 19/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/700-102/00006 | RESOLULCION CAMBIO TITULARIDAD SUMINISTRO AGUA ZOUHRA MESIOURA CONTADOR 030816 |
| 68 | 19/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/700-102/00007 | RESOLULCION CAMBIO TITULARIDAD SUMINISTRO AGUA JUAN JOSE MARÍN RODRIGUEZ CONTADOR 090680 |
| 69 | 21/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/005-991/00001 | RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 |
| 70 | 25/03/2025 | ALCALDÍA | 2024/405040/800-201/00021 | RESOLUCION CALIFICACION AMBIENTAL LEGALIZACION EXPLOTACION CINEGÉTICA DE PERDIZ ROJA |
| 71 | 25/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00016 | RESOLUCION EMPADRONAMIENTO POR CAMBIO DE RESIDENCIA HAKIM BALIL |
| 72 | 25/03/2025 | ALCALDÍA | 2024/405040/750-020/00002 | RESOLUCION PRESCRIPCION AYUDA ECONOMICA FAMILIAR |
| 73 | 26/03/2024 | ALCALDÍA | 2025/405040/990-340/00001 | RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DIETAS + KILOMETRAJE REUNIONES DE DINAMIZACIÓN Y FORMACIÓN – MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ MURIANA |
| 74 | 27/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/750-001/00003 | RESOLUCION APROBACION AYUDA EMERGENCIA SOCIAL |
| 75 | 27/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/750-001/00004 | RESOLUCION APROBACION AYUDA EMERGENCIA SOCIAL |
| 76 | 27/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/750-001/00004 | RESOLUCION APROBACION AYUDA EMERGENCIA SOCIAL |
| 77 | 27/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/750-001/00001 | RESOLUCION APROBACION AYUDA EMERGENCIA SOCIAL |
| 78 | 27/03/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/900-350/00006 | RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS MARZO 2025 |
| 79 | 27/03/2025 | ALCALDIA | 2024/405040/900-350/00007 | RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS MARZO 2025 – PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA |
| 80 | 28/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/005-970/00004 | RESOLUCIÓN APROBACIÓN PAGO DE FACTURAS CON FINANCIACIÓN AFECTADA Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES |
| 81 | 28/03/2025 | ALCALDÍA | 2021/405040/003-011/00003 | RESOLUCION NUEVA LICENCIA DE OBRAS PUNTO DE RECARGA POR EXPIRACION PLAZO INICIO-EJECUCION DE LAS OBRAS |
| 82 | 31/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/005-970/00005 | RESOLUCIÓN EXPEDIENTE APROBACIÓN OBLIGACION FACTURAS 1ER TRIMESTRE 2025 - GRATIFICACIÓN LOURDES MARÍA CARREÑO RUIZ - SECRETARÍA REGISTRO CIVIL |
| 83 | 31/03/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/005-970/00005 | RESOLUCIÓN EXPEDIENTE APROBACIÓN PAGO FACTURAS 1ER TRIMESTRE 2025 - GRATIFICACIÓN LOURDES MARÍA CARREÑO RUIZ - SECRETARÍA REGISTRO CIVIL |
| 84 | 01/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/750-030/00001 | RESOLUCION ALTA URGENTE SAD NO VINCULADO LEY DEPENDENCIA |
| 85 | 01/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/006-305/00001 | RESOLUCION ADJUDICACION SERVICIO DE LUDOTECA PUBLICA MUNICIPAL |
| 86 | 01/04/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/750-001/00002 | RESOLUCION AYUDA ECONOMICA FAMILIAR |
| 87 | 02/04/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/005-304/00001 | RESOLUCION EXpte. PADRON Y LIQUIDACION IVTM 2025 AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. MARI NIEVES UCEDA PARRA PARA CELEBRACION FAMILIAR DEL 16-04-2025 AL 21-04-2025 |
| 88 | 03/04/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/001-955/00018 | AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A D.MIGUEL RUIZ CARREÑO PARA CELEBRACION FAMILIAR DEL 11-04-2025 AL 14-04-2025 |
| 89 | 03/04/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/001-955/00019 | RESOLUCION EXPEDIENTE PADRON MARIA DEL MAR GONZALEZ GONZALEZ E HIJOS |
| 90 | 04/04/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00022 | RESOLUCION EXPEDIENTE PADRON LUCIANA AYELEN CASASNOVAS SORIA |
| 91 | 04/04/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00023 | RESOLUCION EXPEDIENTE PADRON LEONOR MARIA MEMBRIVE GOMEZ |
| 92 | 04/04/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-005/00024 | RESOLUCION EXPEDIENTE PADRON CRISTIAN MANE PEREZ |
| 93 | 04/04/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/008-020/00005 | RESOLUCION EXPEDIENTE PADRON JEMAA ZERKOT |
| 94 | 04/04/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/005-205/00001 | RESOLUCION CARGO AGUA Y ALCANTARILLADO 1º TRIMESTRE 2025 |
| 95 | 04/04/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/900-590-00004 | RESOLUCIÓN SEGUROS SOCIALES MAR 2025 GENERAL – PAGO ABRIL 2025 |
| 96 | 08/04/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/900-590-00004 | RESOLUCIÓN SEGUROS SOCIALES MAR 2025 P. ANDALUCIA ACTIVA – PAGO ABRIL 2025 |
| 97 | 08/04/2025 | ALCALDÍA | 2025/405040/005- | RESOLUCION LIQUIDAC IVTM YOUSSEF CHAMS |
| 98 | 08/04/2025 | ALCALDÍA | | |

<https://www.gergal.es> - registro@gergal.es R.E.E.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gérgal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gérgal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | Página | 4/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

| | | | 300/00005 | |
|-----|------------|----------|---------------------------|--|
| 99 | 08/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/008-005/00017 | RESOLUCION EXPEDIENTE PADRON MOUAD MKOUKA |
| 100 | 08/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/008-005/00021 | RESOLUCION EXPEDIENTE PADRON ASMAE MARHOUT Y ROEYA EL HICHAMY |
| 101 | 09/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/005-970/00006 | RESOLUCION EXPEDIENTE APROBACION FACTURAS PARA SU POSTERIOR PAGO PENDIENTES DE ABRIL Y MAYO 2024 |
| 102 | 09/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/900-165/00001 | RESOLUCION AUTORIZACION TELETRABAJO |
| 103 | 09/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/650-010/00001 | RESOLUCION RECTIFICACION DE ERROR TRIBUTARIO 4º TRIM/2024 ANTONIO CERVILLA ROMERA |
| 104 | 10/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/100-100/00001 | RESOLUCIÓN AUTORIZANDO PRUEBA DEPORTIVA "XV MEDIA MARATÓN CALAR ALTO-GÉRGAL" EL DÍA 06/07/2025 |
| 105 | 10/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/100-100/00003 | RESOLUCIÓN AUTORIZANDO PRUEBA DEPORTIVA "II CALAR ALTO RIDE 2025" EL DÍA 14/06/2025 |
| 106 | 11/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/008-005/00004 | RESOLUCION ALTA EN PADRON AYOUN EL MAMOUNE |
| 107 | 11/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/008-005/00005 | RESOLUCION ALTA EN PADRON MOUNIR ABALAHcen, LEILA EL KANNAB, DRISSIA JAAOUANE, IKRAM TERRASS Y DRISS EL MOUMNI |
| 108 | 16/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/700-101/00004 | RESOLUCION ALTA SUMINISTRO DE AGUA ANTONIO DOMENE MOYA CALLE HERRADOR 14 AULAGO |
| 109 | 16/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/008-005/00025 | RESOLUCION ALTA PADRON POR CAMBIO DE RESIDENCIA EN CALLE LOURDES GARCIA CARREÑO 11 |
| 110 | 22/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/008-001/00006 | RESOLUCION ALTA PADRON POR NACIMIENTO ZINEB MESAAD EDDYAME |
| 111 | 23/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/850-300/00001 | APROBACION OBRAS PFEA 2025 PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS |
| 112 | 23/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/008-020/00007 | RESOLUCION CAMBIO DE DOMICILIO HANANE ALLAM |
| 113 | 23/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/008-020/00008 | RESOLUCION CAMBIO DE DOMICILIO JOSE ANTONIO UCEDA BARÓN |
| 114 | 23/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/008-020/00009 | RESOLUCION CAMBIO DE DOMICILIO JOSE MANUEL OCHANDO VALERO |
| 115 | 25/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/008-005/00026 | RESOLUCION ALTA PADRON FRANCISCA DE LAS NIEVES Y JOSE MANUEL - LAS ANEAS |
| 116 | 25/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/008-005/00027 | RESOLUCION ALTA PADRON AYOUN AKHRIBACH |
| 117 | 25/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/900-350/00009 | RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS ABRIL 2025 |
| 118 | 25/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/900-350/00010 | RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS ABRIL 2025 – PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA |
| 119 | 25/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/900-350/00008 | RESOLUCIÓN PAGO NÓMINAS ABRIL 2025 – ATRASOS ENERO 2025 – PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA |
| 120 | 30/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/001-955/00023 | AUTORIZANDO USO LOCAL ERMITA SANTO SEPULCRO DURANTE MES MAYO PARA ACTIVIDADES RELIGIOSAS |
| 121 | 30/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/001-955/00022 | RESOLUCIÓN AUTORIZANDO USO PABELLÓN DEPORTIVO PARA UTILIZACIÓN DE DUCHAS POR CLUB CICLISTA 9 Y MEDIA DE MAZARRÓN |
| 122 | 30/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/001-955/00024 | AUTORIZANDO USO LOCAL PISCINA A DÑA. MARÍA DEL MAR BELTRÁN GONZÁLEZ PARA CELEBRACION FAMILIAR DEL 30-04-2025 AL 05-05-2025 |
| 123 | 30/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/005-902/00001 | RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES AL EJERCICIO 2025 |
| 124 | 30/04/2025 | ALCALDIA | 2025/405040/005-970/00007 | RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS VARIAS 2024 |

El Pleno queda enterado.

Sin embargo, la Sra. Alías pregunta por la Resolución de reconocimiento de un trienio de antigüedad a una trabajadora del Ayuntamiento, respondiendo el Secretario que se han computado todos los meses que la trabajadora ha prestado en el Ayuntamiento, con independencia de las interrupciones de contratación que tendrá derecho al reconocimiento de su

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gérgal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gérgal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | Página | 5/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

antigüedad y que deberá computarse desde el primer contrato suscrito independientemente de que haya habido interrupciones entre las distintas contrataciones, al encontrarnos en este caso ante una unidad esencial del vínculo laboral de acuerdo con la doctrina jurisprudencial consolidada que entiende que en estos casos, estamos ante una única relación laboral a efectos del cómputo de antigüedad. También pregunta la Sra. Alías por la identidad del órgano que aprobó la licencia de obras de la Comunidad de Regantes, indicándose que como consta, se aprobó por Resolución de Alcaldía, quien tiene las competencias de conformidad con el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3.- Estudio y aprobación, si procede, del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2025.-

Visto que, con fecha 14 de mayo de 2025, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con la misma fecha, se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 14 de mayo de 2025, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. el Pleno de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por mayoría simple (4 a favor PSOE, 1 en contra P.P. y 1 abstención Ciudadanos) el siguiente,

ACUERDO

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | Página | 6/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución, integrado por el presupuesto de la propia entidad:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

| CUADRO RESUMEN | | |
|----------------|---|------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN CAPÍTULO | PREVISIÓN GASTOS |
| 1 | Gastos de personal | 553.023,00 € |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 666.500,00 € |
| 3 | Gastos financieros | 4.572,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 51.300,00 € |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 € |
| 6 | Inversiones reales | 170.150,00 € |
| 7 | Transferencias de capital | 21.000,00 € |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos Financieros | 32.700,00 € |
| TOTAL GASTOS | | 1.499.245,00 € |

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

| CUADRO RESUMEN | | |
|----------------|-----------------------------------|--------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN CAPÍTULO | PREVISIÓN INGRESOS |
| 1 | Impuestos Directos | 350.630,00 € |
| 2 | Impuestos Indirectos | 75.500,00 € |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 309.300,00 € |
| 4 | Transferencias Corrientes | 686.415,00 € |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 3.250,00 € |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 € |
| 7 | Transferencias de Capital | 74.150,00 € |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | 1.499.245,00 € |

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| | | | |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gérgal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gérgal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | Página | 7/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

ANEXO DE PERSONAL

| ACCESO | PUESTOS DE TRABAJO | GRUPO | NIVEL |
|-------------|-----------------------------|-------|-------|
| | PUESTO DE TRABAJO | GRUPO | NIVEL |
| FUNCIONARIO | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN | A1 | 28 |
| FUNCIONARIO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 | 18 |
| FUNCIONARIO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 | 18 |
| FUNCIONARIO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | C2 | 17 |
| FUNCIONARIO | POLICIA LOCAL | C1 | 22 |
| LABORAL | ENCARGADO PERSONAL OFICIOS | C2 | 18 |
| LABORAL | OFICIAL 1ª | C2 | 18 |
| LABORAL | OFICIAL 1ª | C2 | 18 |
| LABORAL | LIMPIADOR/A | E | 14 |
| LABORAL | MONITOR/A DEPORTIVO | C2 | 18 |
| LABORAL | DINAMIZADOR/A C. GUADALINFO | | |

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.

4.- Dar cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2023.-

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta de la Resolución núm. 69/2025, de 21 de marzo, por la que se

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| | | | |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | Página | 8/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2023, y que a continuación se transcribe literalmente:

Expediente nº: 2025/405040/005-991/00001

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación de la liquidación del presupuesto

Asunto: ejercicio 2023

Fecha de iniciación: 03/02/2025

Documento firmado por: Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 69/2025

Visto que con fecha 3 de febrero de 2025, se incoó el procedimiento para aprobar la confección y liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2025, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2025, por la Intervención se emitió informe, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con igual fecha, por la Intervención se emitió informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2025, se emitió informe-propuesta de resolución de Secretaría.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la liquidación del presupuesto de 2023, que se adjunta como Anexos I y II.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

En Gérgal, a la fecha que consta al pie de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Dª. Antonia Contreras Ortega.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá presentarse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidenta, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente hábil al de su notificación o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, para lo cual se dispondrá de un plazo de DOS MESES, de conformidad con el artículo 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 46 de la Ley de la Jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime conveniente.

El Pleno del ayuntamiento de Gérgal queda enterado.

5.- Estudio y aprobación, si procede, de la solicitud de rectificación de inventario a propuesta de D. Miguel Guijarro Parra.-

Siendo las 18:20 horas se incorpora al Pleno el Concejal D. Daniel Conesa Blanco.

Por el Secretario de conformidad con el art. 93 del ROF, se da cuenta de la solicitud de D. Miguel Guijarro Parra que a continuación se transcribe:

“El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Gérgal realizo contrato de alquiler de la finca urbana sita en la c/ Sebastián Pérez 58, con objeto de dotar a la población de una centralita de teléfonos.

Dicha vivienda fue objeto de compra-venta, la cual se notificó al Excmo. Ayuntamiento, dando cuenta de la misma en el pleno celebrado el 15/11/1982.

La referida centralita fue desmontada hace bastantes años, por cuanto, dicho alquiler quedó sin efecto.

Según la nota simple emitida por el registro de la propiedad, la vivienda

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | Página | 10/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

continua con la carga de alquilada al Ayuntamiento de Gérgal.

Que se emita informe y la notificación que proceda, con objeto de eliminar la reiterada carga registral.

Acompaña el Sr. Guijarro la siguiente documentación:

-ESCRITURA DE COMPRA-VENTA.

-NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE 24/03/2025.

-DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE SITO EN LA C/ SEBASTIAN PEREZ; 64 (ANTES 58)

-NOTIFICACION REMITIDA EL 07/12/1982 POR ESE AYUNTAMIENTO.

Indica el funcionario que consultada el acta de la sesión Plenaria de esta Corporación de 15 de noviembre de 1982, consta: "ESCRITURA PRESENTATIA EN ESTE AYUNTAMIENTO POR EL NOTARIO DE FIÑANA, DON MANUEL NIETO COBO".-

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la presentación por el notario de Fiñana D. Manuel Nieto Cobo de la escritura de compra llevada a cabo por D. Miguel Guijarro Parra a Dª. Encarnación Espinar Torres, digo a D. Joaquín Miranda Soriano de la casa sita en calle de Sebastián Pérez de esta Villa, marcada con el número 58, en cuyo inmueble se encuentra la centralita de Teléfonos de esta localidad; la Corporación queda perfectamente enterada y acuerda por unanimidad que desde ahora se le abone el alquiler de dicha casa a Sr. Guijarro Parra".-

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa indica que este servicio se dejó de prestar hace bastante tiempo y no existe ni la centralita, ni el arrendamiento de la finca ni pago alguno al solicitante, por lo que procedería rectificar el inventario liberando el inmueble de la carga.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

ACUERDA:

Primero: Rectificar el inventario de bienes municipales, declarando extinguido el arrendamiento sobre la vivienda de la calle Sebastián Pérez núm. 58 (hoy 64), para la ubicación de una centralita telefónica al servicio del municipio de Gérgal.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a D. Miguel Guijarro Parra y al Registro de la Propiedad de Gérgal.

6.- Estudio y aprobación, si procede, de la Estrategia Territorial Integrada del Área Funcional Rural del Campo de Tabernas..

Por la Sra. Alcaldesa se indica a los Concejales asistentes que en este Plan se bien trabajando desde hace unos meses, intensificándose las tareas en las últimas semanas.

El análisis del modelo territorial en España, y de una gran parte de Europa, pone de manifiesto el agudo descenso o estancamiento poblacional en los últimos años de la mayor parte del territorio, especialmente de las zonas rurales y los pequeños municipios, la mitad de los cuales están en riesgo de desaparecer en las próximas décadas.

El Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (PPE 2021-2027), en el marco de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, prevé la financiación y apoyo a proyectos innovadores, promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, que respondan a diferentes dimensiones (económica, social, medioambiental y de género), capaces de propiciar la reactivación social y económica de zonas con problemas de despoblación y revalorizar el espacio rural. En concreto, tales previsiones se enmarcan en el Objetivo Específico 5.2 Proyecto piloto enfocado a la lucha contra el reto demográfico en el marco de estrategias territoriales integradas desarrolladas en zonas rurales (OE 5.2).

En este período 2021-2027, los Fondos Europeos pueden contribuir a afrontar los retos a los que se enfrentan estas zonas con actuaciones como la mejora de la conectividad de las zonas rurales, el desarrollo de las infraestructuras y medidas de acompañamiento necesarias para la prestación de los servicios públicos esenciales o el apoyo al emprendimiento, entre otras, garantizando la coherencia de políticas y la visión integrada y transversal que reclaman las actuaciones en el territorio.

En este contexto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General de Servicios de la que depende la

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Subdirección General de la Oficina Presupuestaria, han procedido a la primera "Convocatoria de Expresiones de Interés para el desarrollo de Planes de Acción Integrados para combatir la despoblación en el ámbito rural de España". Esta convocatoria está destinada a la identificación de proyectos que promuevan un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad, en las zonas rurales

La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Estrategia Territorial Integrada del Área Funcional "Campos de Tabernas", en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que a su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, esta Estrategia Territorial Integrada, realizada para el Área Funcional "Campos de Tabernas" es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

La Estrategia Territorial Integrada tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, incidiendo en aspectos como el desarrollo social, económico, medioambiental, cultural o el patrimonio natural y el turismo sostenible, en las zonas no urbanas.

Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Gérgal el siguiente acuerdo:

- 1) Aprobar la Estrategia Territorial Integrada del Área Funcional "Campos de Tabernas" promovida por la Diputación Provincial de Almería con la

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|--------------------|--|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gérgal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gérgal | Firmado Firmado | 03/09/2025 14:32:47 03/09/2025 12:15:22 |
| Observaciones | | Página | 13/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través del siguiente enlace:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qi%2FuLtbGY%2BLGSKDNrVu6w%3D%3D> en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

- 2) Remitir certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.
- 3) Designar a la Sra. Alcaldesa Dª. Antonia Contreras Ortega para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o trámites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los siete Concejales presentes de los nueve que legalmente forma la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprueba la propuesta de Estrategia Territorial Integrada del Área Funcional Rural del Campo de Tabernas.

7.- Estudio y aprobación, si procede, del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos..

Por el infrascrito Secretario, de conformidad con el art. 93 del ROF, se procede a dar cuenta de que este Plan fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2024, publicado en el BOP de Almería núm. 46 de 10 de marzo de 2025, informado favorablemente por la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía de 8 de noviembre de 2024, y se ha dado traslado a los Ayuntamientos limítrofes en fecha 19 de febrero de 2025, sin que se haya presentado alegación alguna.

Los objetivos prioritarios del PLIED de Gérgal, entre otros, son los

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|--------------------|--|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gérgal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gérgal | Firmado Firmado | 03/09/2025 14:32:47 03/09/2025 12:15:22 |
| Observaciones | | Página | 14/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

siguientes:

- a) Actualizar el Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General de Gérgal.
- b) Analizar el estado actual en el que se encuentran las instalaciones deportivas públicas.
- c) Elaborar propuestas de mejora de los espacios deportivos existentes.
- d) Determinar el déficit de espacios deportivos.
- e) Determinar qué nuevas instalaciones y espacios deportivos se van a construir en los próximos años, definiendo las prioridades.
- f) Planificar la construcción de nuevas instalaciones valorando la dotación económica que requieren.
- g) Proponer los servicios más adecuados y novedosos para el uso de los espacios deportivos convencionales y no convencionales.
- h) Determinar la sostenibilidad o rentabilidad de los servicios e instalaciones deportivas.

El PLIED, una vez finalizado, se convertirá en una herramienta de gestión que permitirá planificar con claridad cuál es la visión de futuro hacia la que enfocar y dirigir todos los esfuerzos para mejorar, aumentar y hacer eficiente un parque de instalaciones deportivas que garantice la práctica de la actividad física y el deporte a todos los ciudadanos de Gérgal. Esta visión sólo será alcanzable y útil si se desarrolla un trabajo en equipo de análisis, reflexión, debate y consenso hasta alcanzar un pacto entre todos los jugadores que se involucran en este Plan.

Seguidamente, la Alcaldesa propone al Pleno su aprobación.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

ACUERDA:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos remitido por la Excma. Diputación Provincial de Almería, con informe favorable de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de fecha 8 de noviembre de 2024, en aplicación del artículo 46 del Decreto 48/2022,

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gérgal (<https://www.gergal.es>).

Url de verificación del documento técnico aprobado definitivamente:

<https://www.gergal.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=Gergal&documentId=5E30837166F92D8FC1258C35002B827F>.

Tercero: El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será revisado cuando resulten afectados por nuevas determinaciones de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones.

La revisión del Plan local se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración.

El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos tendrán vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Local, a no ser que en el propio Plan Local se fije un periodo de vigencia de acuerdo con las competencias de las entidades locales en la planificación deportiva.

Cuarto: En caso de necesidad de modificar puntualmente un Plan Local, la corporación municipal elaborará un documento justificativo de la modificación propuesta, cuyo procedimiento se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el presente PDIEDA para su elaboración.

Quinto: El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

8.- Estudio y aprobación, si procede, del Convenio Interadministrativo de Delegación de Competencias entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Gérgal para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.-

Siendo las 18:34 horas, se incorpora al Pleno el Concejal Juan Luis Magaña Valverde.

Por la Presidencia de conformidad con el art. 93 del R.O.F., se procede a dar cuenta del Convenio Interadministrativo de Delegación de Competencias entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Gérgal para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario, que el área de Fomento de la Diputación ha remitido al Ayuntamiento para su aprobación, y que a continuación se transcribe literalmente:

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, D. Javier Aureliano García Molina, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Gérgal, Dª. Antonia Contreras Ortega, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Intervienen, asimismo:

El Secretario General de esta Diputación de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, y el Secretario del Ayuntamiento de Gérgal, D. Jose Antonio Miralles Barón, que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.

INTERVIENEN

En nombre y representación de las citadas Instituciones, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas por la legislación vigente y en el ejercicio de sus

<https://www.gergal.es> - registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|--|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 03/09/2025 12:15:22 |
| Observaciones | | Página | 17/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

respectivos cargos, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimidad bastante para otorgar y firmar el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- En los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, el Estado ha asumido la financiación de los costes salariales y las cotizaciones empresariales de los trabajadores acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en aquellas obras de interés general y social promovidas por Administraciones locales relacionadas con el desarrollo del medio rural, con la conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente, o con la creación y mejora de infraestructuras, en orden a procurar una mejora de la calidad de vida en el entorno en el que se realizan.

Segundo.- Mediante la Resolución de fecha 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el art. 63.1.1º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se atribuyen a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, lo que incluye, en todo caso, las políticas activas de empleo. Por ello, la Administración de la Junta de Andalucía, ha asumido su participación en la financiación de los materiales necesarios para ejecutar las obras acogidas al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Cuarto.- El Municipio está facultado para promover obras y servicios en el ámbito competencial previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Esta competencia puede ser delegada en la Diputación Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, sin que por ello se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos. Y específicamente, el artículo 83 de esta ley dispone que los municipios, las provincias y las entidades locales de cooperación territorial podrán celebrar convenios entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias

Quinto.- La Diputación tiene asignadas las competencias de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica, en los términos previstos en los artículos 36.1.b de la LRBRL, y 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, según el cual la provincia prestará servicios de asistencia técnica y económica.

Por tanto, puede asumir la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, en el correspondiente ámbito local por delegación del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en los artículos 10, 62 y 83 de la ya mencionada Ley de Autonomía Local de Andalucía.

<https://www.gergal.es> - registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|--------------------|--|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado Firmado | 03/09/2025 14:32:47 03/09/2025 12:15:22 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Sexto.- Los convenios administrativos entre la Diputación Provincial y los distintos Ayuntamientos de la provincia por los que se delegue en la Administración provincial la gestión del PFEA, deben cumplir la regulación que en materia de convenios administrativos estableció la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Septimo .- A estos efectos, el art. 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, tendrá que cumplir con la regulación de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Por su parte la Ley de Autonomía Local de Andalucía, permite además la delegación entre entidades locales, sin establecer una regulación específica ni en cuanto a forma ni a plazos, por lo que será de aplicación en esta materia la ya citada Ley 7/1985 de 2 de abril. El art. 7 de la ley de Bases del Régimen Local, dispone que las competencias de las Entidades Locales pueden ser propias o atribuidas por delegación, ejerciéndose en este último caso, en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, y con sujeción a las reglas establecidas en elart.

27. Entre estas reglas, se fija que la delegación de competencias no se puede establecer por un plazo inferior a los 5 años.

Por ello, se establece un plazo de vigencia de este convenio de 5 años, en los términos expuestos en la estipulación séptima. por aplicación analógica del citado artículo 27, al no existir en la normativa local un plazo específico para la delegación de competencias entre las Entidades locales.

Las partes reunidas, reconocen la necesidad y conveniencia de suscribir el presente convenio en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO Y FINES DEL CONVENIO.

Mediante el presente convenio, el Ayuntamiento de Gérgal, ante la insuficiencia de medios disponibles para gestionar y ejecutar obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, delega en la Diputación Provincial de Almería, la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal, así como el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de las mismas, en los términos que se concretan en este convenio.

De esta forma, se pretende utilizar los recursos disponibles en el ámbito de la Administración local, para la ejecución de las obras qué, acogiéndose al Programa de Empleo Agrario, respondan a las necesidades de desarrollo del medio rural.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se regirá por sus cláusulas y

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|--------------------|--|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado Firmado | 03/09/2025 14:32:47 03/09/2025 12:15:22 |
| Observaciones | | Página | 19/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

por la demás normativa administrativa de general aplicación, con exclusión expresa del artículo

1. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y con aplicación de los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ASUME LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

La Diputación Provincial de Almería asume la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal con cargo al Programa de Fomento de Empleo para el municipio de Gérgal, adoptando junto con el Ayuntamiento la posición de Administraciones Locales promotoras del mismo ante la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de lo cual recibirá los fondos procedentes de estas Administraciones públicas para la gestión de este programa.

A estos efectos se compromete a:

- Elaborar los proyectos de obras y memorias valoradas, que se presentarán anualmente ante la Dirección Provincial de Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en los plazos de convocatorias que se establezcan, a propuesta y previa aprobación por el Ayuntamiento de dichos proyectos de obras o servicios.
- Presentar como entidad solicitante, ante la Dirección Provincial del SEPE, los proyectos y memorias, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Tercera de la Resolución de 17 de abril de 2024, así como en las normas que la sustituyan o desarrolleen.
- Aprobar los proyectos y memorias de las que el SEPE haya dictado Resolución de concesión.
- La redacción de los Documentos de Gestión Preventiva de las obras de construcción y las Evaluaciones de Riesgos de los servicios y su presentación ante la Autoridad Laboral.
- La Dirección Facultativa (Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud) de las obras y servicios, salvo en los supuestos en que los Ayuntamientos beneficiarios deseen asumir dicha Dirección por disponer de Técnico Municipal o porque así se estime conveniente.
- Realizar la solicitud de ofertas de empleo al SAE, de conformidad con la petición de los Ayuntamientos y contratar los trabajadores necesarios para la ejecución de dichas obras.
- Realizar el pago de las nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores acogidos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, con cargo a las transferencias que a tales efectos le realice la Administración General del Estado y los Ayuntamientos beneficiarios.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Justificar ante la Dirección Provincial del SEPE la correcta aplicación de los fondos, en los términos exigidos en la Instrucción Novena de la Resolución de 17 de abril de 2024 y en la correspondiente convocatoria, así como en las normas que las sustituyan o desarrollen.
- Gestionará la subvención que la Junta de Andalucía concede a la Diputación de Almería para la financiación de los materiales necesarios para las obras y servicios previstos en el PFEA, y transferirá a los Ayuntamientos los fondos para su ejecución.
- A la finalización de las obras, se realizará la correspondiente entrega de las mismas al Ayuntamiento.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento se obliga a:

- Aportar en el cumplimiento de los plazos establecidos por la Diputación de Almería para la consecución de los objetivos de la subvención, tramitando con celeridad, la documentación solicitada por las distintas Administraciones partícipes en el programa, por lo que se deberá remitir a esta Diputación Provincial, la documentación requerida en cada convocatoria, en los plazos que se establezcan en la misma, entre otros:
 - a. Solicitudes de redacción de Memorias Valoradas.
 - b. Propuesta de solicitud de Ofertas de Empleo para la contratación de trabajadores.
 - c. Comunicación de incapacidades temporales, partes de incidencias y justificación de entrega de los equipos de protección individual: Se remitirán el primer día laborable siguiente a la finalización del contrato y al finalizar el mes correspondiente, en los casos de continuación de la contratación.
 - d. Remisión de los contratos firmados por los trabajadores, antes de la finalización de la contratación.
 - e. Realizar y remitir el control horario, comunicando cualquier incidencia el mismo día que se produzca. Este control se enviará a Diputación cuando el contrato de trabajo finalice.
- Aprobar los proyectos de obras/servicios a ejecutar con cargo al PFEA anual, con los efectos previstos en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como los Documentos de Gestión Preventiva de las obras de construcción.
- Aprobar la aportación municipal, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención a solicitar al SEPE, que se destinará a

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

financiar los costes no salariales del Programa, así como las diferencias generadas y no subvencionadas por la entrada en vigor de nuevos convenios y otras diferencias respecto al Presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. Dicho ingreso deberá efectuarse antes del 31 de diciembre del año de inicio del PFEA.

Se faculta a la Diputación de Almería, para que efectúe las oportunas compensaciones por la vía del artículo 109 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si transcurrido el plazo señalado, los correspondientes ingresos no se hubiesen hecho efectivos.

- El Ayuntamiento certificará la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras/servicios y tramitará las autorizaciones exigidas por la legislación sectorial, indicando:

- Que los citados proyectos son de interés general y social para este municipio, siendo de competencia de las Corporaciones Locales, según lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, se certifica la disponibilidad municipal de los terrenos y bienes inmuebles (titularidad, autorizaciones, y/o permiso de la Administración Pública titular) para poder actuar en los mismos”.

- Asimismo, se deberá presentar certificado emitido por el Sr. Secretario conforme a la Instrucción tercera, apartado segundo, letra g) de la Resolución de 17 de abril de 2024 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, a los efectos de solicitar subvención: Dichas obras/ servicios no producen efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la corporación.

- Aportará los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social, tanto a la fecha de solicitud, como a la fecha de realización del pago de la subvención.

- Pondrá a disposición de la ejecución de las obras, los medios humanos, materiales e infraestructura municipal previstas en los correspondientes proyectos.

- a. Designando un Encargado de obra, responsable frente a la Diputación de la ejecución de la misma.

- b. Nombrando a la Dirección Facultativa en los Ayuntamientos que, disponiendo de Técnico municipal, lo estimen conveniente

- Cumplirá estrictamente las directrices dadas en el ejercicio de su actuación por la Dirección Facultativa de la Obra, así como por el Coordinador de Seguridad y Salud que se nombre.

- La compra de materiales por el Ayuntamiento deberá respetar los procedimientos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|--------------------|--|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado Firmado | 03/09/2025 14:32:47 03/09/2025 12:15:22 |
| Observaciones | | | Página 22/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

- Justificará la subvención de materiales en los términos y plazos que se establezcan anualmente en la normativa reguladora y en el acuerdo de financiación de materiales que adopte la Diputación.

Los fondos no justificados se reintegrarán en las arcas provinciales una vez adoptado el acuerdo de liquidación correspondiente.

- Finalizada la obra y firmada el acta de entrega por las partes, el Ayuntamiento asumirá la responsabilidad de la obra y la pondrá en servicio.
- El Ayuntamiento será responsable de los daños y perjuicios que en la ejecución de la obra se puedan producir a terceros, tanto como consecuencia de su propia gestión, como por el incumplimiento de sus obligaciones. Así mismo, será responsable de los daños causados a trabajadores y bienes, cuando los mismos deriven de órdenes dadas directamente por el Ayuntamiento para la realización de actuaciones no contempladas en los proyectos aprobados.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ECONÓMICAS.

Como garantía del cumplimiento de las obligaciones financieras o compromisos de pagos que corresponden a las Administraciones firmantes de este Convenio, el Ayuntamiento autoriza a la Diputación Provincial de Almería a aplicar retenciones en los tributos cuya gestión le haya delegado, por las cantidades que dejen de aportar en los plazos que le corresponden. Para ejercitarse dicha garantía, se exige que Diputación, cuando pretenda ejercitárla, requiera al Ayuntamiento incumplidor para que en el plazo máximo de un mes cumpla los compromisos de aportación.

SEXTA: MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La modificación de cualquiera de las cláusulas de este convenio, requerirá unanimidad de las partes que lo suscriben.

Para la resolución de las cuestiones que pudieran derivarse de la interpretación y aplicación del presente convenio, a instancia de cualquiera de las partes, se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por dos representantes de la Diputación Provincial y otros dos representantes del Ayuntamiento respectivo, que por acuerdo de las tres cuartas partes, interpretará y propondrá soluciones a los asuntos que en la aplicación del convenio pudieran plantearse.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMA.- VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá como

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|--------------------|--|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gérgal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gérgal | Firmado Firmado | 03/09/2025 14:32:47 03/09/2025 12:15:22 |
| Observaciones | | Página | 23/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

duración un periodo mínimo de 5 años, conforme a lo dispuesto en el art. 27,1 de la LRBRL. No obstante, antes de la finalización del plazo previsto de ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), se podrá prorrogar mediante acuerdo unánime de ambas partes por un periodo de 4 años.

OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

1. El convenio se extingue por alguna de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse aprobado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes en los términos expuestos en la cláusula siguiente.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa prevista legalmente.

2. En el supuesto de extinción anticipada del convenio, previamente se deberá proceder a la liquidación de las obligaciones pendientes.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes serán causas de resolución de este convenio, que se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 51.2c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.

La resolución de este convenio producirá los efectos contemplados en el artículo 52.3 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se firma Adenda al presente convenio en la que la Diputación de Almería es la encargada de tratamiento de los datos personales, siendo el Ayuntamiento de Gérgal, responsable de los mismos.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HHnxB1vZhDyKeInyQKvdvw%3D%3D>

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.

Nota: se hace constar que el presente convenio fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Gérgal en sesión ordinaria celebrada en fecha 30-05-2025 y por el

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|--|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 03/09/2025 12:15:22 |
| Observaciones | | Página | 24/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Pleno de la Diputación Provincial de Almería en sesión ordinaria celebrada el día ...”

Seguidamente la Sra. Alcaldesa propone la aprobación del Convenio en sus propios términos.

El Pleno, por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

ACUERDA:

PRIMERO.- La extinción por mutuo acuerdo del convenio actual, que continuará vigente hasta la fecha de firma del nuevo convenio.

SEGUNDO.- Delegar en la Diputación Provincial de Almería la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario.

TERCERO.- Aprobación del nuevo convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

CUARTO.- Delegar en la Sra. Alcaldesa la competencia para la aprobación de las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA.

9.- Estudio y aprobación, si procede, de la aprobación del Proyecto de Actuación de la Planta de Residuos de la Demolición y Construcción.-

Con fecha 14 de septiembre de 2018 tuvo entrada la solicitud de solicitud de autorización de la implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, con n.º de registro de entrada 1170 y presentada por:

| | Nombre y Apellidos/Razón Social | NIF/CIF |
|---------------------------|---------------------------------|--------------|
| Persona interesada | EXCAVACIONES RAÚL LEÓN, S.L | B - 04695474 |
| Representante | RAUL LEÓN MARTÍNEZ | 75249956-C |

Una vez estudiada la solicitud presentada, se formuló su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para autorizar la

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| | | | |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | Página | 25/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

implantación de usos y actuaciones de interés público o social en suelo rústico, iniciando expediente de Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|------------------------------------|------------|---------------|
| Solicitud de la persona interesada | 14/09/2018 | |
| Informe de los Servicios Técnicos | 21/11/2018 | |
| Informe-Propuesta de Resolución | 24/01/2025 | |
| Resolución de Alcaldía | 24/01/2025 | |
| Anuncio de Información Pública | 18/02/2025 | |
| Certificado de Secretaría | 27/05/2025 | |
| Providencia de Alcaldía | 27/05/2025 | |

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Conforme a la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2025, no habiéndose presentado alegaciones, los informes Técnico y Jurídico deben entenderse elevados a definitivos.

SEGUNDO. Aprobar la solicitud de autorización presentada por EXCAVACIONES RAÚL LEÓN, S.L, acompañada de Proyecto de Actuación

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado Firmado | 03/09/2025 14:32:47 03/09/2025 12:15:22 |
| Observaciones | | Página | 26/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

necesario y previo a la licencia municipal, para la PLANTA DE CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO Y ACOPIO DE RCD Y VERTEDERO ASOCIADO en la parcela 195 del polígono 19 paraje La Malena del t.m. de Gérgal.

TERCERO. La autorización tendrá una duración de 23 años.

CUARTO. El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de 9.727,63 euros con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

10.- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de nomenclatura de calles y plazas del municipio.-

Por la Concejala Sra. Jerez se comenta que en su momento, en la anterior legislatura se no minaron y se modificaron algunas calles del municipio, a las que ahora se está colocando las placas con su nueva denominación a nombre de Juan López Soria y Juan Carreño.

Hoy se propone la nominación de la Plaza Juan Urrutia "Burgos" (situada frente a la Ermita de San Sebastián), para reconocer su dedicación y compromiso así como el tiempo y esfuerzo que dedica de manera voluntaria para mejorar nuestro municipio cada vez que se le solicita independientemente de quién lo haga, es decir, sin importar intereses, siglas políticas, asociaciones, entidades....

Su gesto honra su trabajo y sirve de ejemplo para jóvenes de nuestro municipio que saben la gran labor que realiza e incluso cuentan con él.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|--------------------|--|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado Firmado | 03/09/2025 14:32:47 03/09/2025 12:15:22 |
| Observaciones | | Página | 27/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Nombrar dicha plaza creará un legado, un símbolo visible de servicio a la comunidad, inspirando así a la importancia de contribuir al bien común.

En la misma forma, se propone y como quiera que las calles de la pedanía de las Aneas no tienen nombre, denominar la calle nº 1 como calle Juan Espinar, por su labor al municipio de Gérgal y a dicha pedanía. A título póstumo.

Los Concejales Sr. Villanueva y Sra. Alías manifiestan que ellos entienden que ambas personas son merecedoras de tal mérito, pero que debería haberse realizado una consulta popular porque ellos no se sienten autorizados para tomar esta decisión. La Sra. Jerez responde que al igual que en otras Corporaciones, a ellos les corresponde en razón del cargo que ostentan en este momento, esta decisión, en la misma forma que otras Corporaciones tomaron otras. El Sr. Villanueva pregunta si se han puesto en contacto con los familiares, e indica que también sería justo acordarse del maestro que lo fue de muchos alumnos de este municipio D. Antonio. La Concejal Sra. Parra Delgado añade que ahora les toca decidir a ellos, por su calidad de representantes del pueblo. La Sra. Alías señala que a nivel personal, le parece bien la propuesta, pero que como argumenta el Sr. Villanueva, debería haberse realizado una consulta a los vecinos, y comentar el tema con la familia.

Sometida a votación la propuesta de denominación de las calles del municipios, el Pleno por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los cambios de denominación que a continuación se señalan:

- Plaza frente a Ermita de San Sebastián, plaza sin nombre a Plaza Juan Urrutia "Burgos".
- Calle nº 1 de la barriada de la Aneas a calle Juan Espinar.

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados (INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro).

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

11.- Estudio y aprobación, si procede, de la nominación del Pabellón Deportivo.-

Seguidamente por la Concejala Sra. Jerez se propone la nominación para el pabellón deportivo a Juan Antonio García Parra "El Pua", ya que fue un joven que estuvo siempre implicado en las actividades de ocio y deportivas del municipio.

El pabellón se convertiría así en un tributo permanente a este joven que pasaba sus jornadas de tarde en el mismo disfrutando del deporte junto a sus amigos.

Dicho nombre para nuestro pabellón es el idóneo porque además de un reconocimiento a una persona joven como he indicado anteriormente que dedicaba su vida al deporte sirve también como un puente para nuestra juventud y el regreso del deporte local al municipio.

La Sra. Alcaldesa señala que se han puesto en contacto con la familia y que les ha parecido bien.

Sometida a votación la propuesta de denominación del Pabellón Deportivo, el Pleno por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación, y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la nominación del Pabellón Deportivo a Juan Antonio García Parra "El Pua".

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados (INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro).

12.- Estudio y aprobación, si procede, del Programa de Gestión de Colonias Felinas.-

Visto que, con fecha 16 de mayo de 2025, los Servicios Técnicos Municipales presentaron su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas, por las siguientes razones:

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | Página | 29/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas CES/CER (captura, esterilización y suelta/retorno), con el propósito de conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Gérgal, que contribuya a su socialización y convivencia.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|------------|---------------|
| Providencia de Alcaldía | 16/05/2025 | |
| Informe Jurídico | 16/05/2025 | |
| Programa de Gestión de Colonias Felinas | 28/05/2025 | |
| Informe-Propuesta de Resolución | 28/05/2025 | |

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local siempre que se trate de instrumentos con carácter programático o de gestión, con naturaleza no reglamentaria. Sin embargo, en el caso de que el contenido que se incluya en el Programa fuera de carácter normativo, como es el caso, la aprobación de este correspondería al Pleno de la Corporación, por lo que el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| | | | |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | Página | 30/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

Provincia; durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.gergal.es>.

TERCERO. Remitir las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe, y tras ello, a Secretaría para la emisión de Informe-Propuesta de Resolución.

El Programa se entenderá definitivamente aprobado si transcurrido dicho término no se presentasen alegaciones. En caso contrario el Pleno de la Corporación dispondrá de UN MES para resolverlas.

CUARTO. Remitir el Programa definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, por la Presidencia se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa indica que hace unos días se ha publicado la Orden por la que se aprueban las festividades locales en Andalucía para 2026, y se otorga un plazo de dos meses para que los municipios aprueben por acuerdo de Pleno, las festividades locales para 2026, proponiendo la declaración de urgencia y su inclusión en el Orden del Día, acordándose así por UNANIMIDAD de los Concejales presentes.

13.- Estudio y aprobación, si procede, de la propuesta de Festividades Locales, con carácter retribuido y no recuperable, para el año 2.026.-

Por el Secretario, de conformidad con el art. 93 del R.O.F, se procede a la lectura del Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | Página | 31/36 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (B.O.J.A. núm. 93, de 19 de mayo), y por el que se nos emplaza a los municipios a fin de que se proponga por parte de cada Ayuntamiento, la solicitud de determinación de dos festividades locales, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable para el citado año.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa propone la determinación de los días 19 de enero para las fiestas de San Sebastián y 17 de agosto de 2026 para las fiestas Patronales.

El Pleno por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes de los nueve que legalmente forman la Corporación y con la mayoría prevista en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprueba solicitar a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, la determinación de los días 19 de enero y 17 de agosto de 2.026 como festividades locales, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable para el año 2.026.

14.- Ruegos y preguntas.-

Preguntas del Concejal Sr. Conesa:

1.- ¿Cómo va el tema de las depuradoras?

2.- ¿En referencia al abastecimiento de agua, existen problemas de abastecimiento, como se va a solucionar?

3.- ¿Con respecto a la piscina municipal, se va actuar sobre el pavimento de alrededor del vaso de la piscina, se sacará a licitación la concesión del chiringuito?

4.- Sobre la calle Alfiler de la barriada de Aulago, han existido cuatro roturas de la red de abastecimiento en poco tiempo, y el agujero producido en el pavimento de una de ellas, se ha llenado con zahorra, y el tamaño cada vez es más grande, ¿que solución se va a dar?

5.- En relación con el mirador de Aulago, ruega se instale algún tipo de cubierta para proteger a los vecinos que lo utilizan para hacer deporte, para protegerlos de las inclemencias del tiempo.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

6.- En relación con animales, existen problemas de convivencia entre los vecinos propietarios de perros, que no recogen las defecaciones y al indicárselo se encaran con las personas, por lo que ruega que el Policía Local gire algunas visitas a la barriada y advierta de sus obligaciones a los propietarios.

7.- ¿Esta el Ayuntamiento al corriente de pagos con sus proveedores?.

Respuestas al Concejal Sr. Conesa:

1.- Diputación está haciendo un estudio para reparar todas las depuradoras de la provincia, porque hay algunas en mal estado. El Ayuntamiento por su parte, ha limpiado las del municipio, pero deben acometerse las obras de adecuación, y que están pendientes del referido estudio.

2.- Se está en ello, con la implicación de la Diputación de Almería y de la Junta de Andalucía. Solo Aulago está con cisternas, ya que el resto se ha solucionado con la instalación de filtros. El Sr. Villanueva López interviene para decir que le agrada que reconozcan lo difícil que es gobernar, y de lo lento que van las cosas. El Sr. Conesa ruega que se encuentre la solución, con filtros o con lo sea, pero que se solucione el problema de suministro de agua a la barriada de Aulago.

4.- Se está en ello. Depende de muchos factores, las grietas están desde hace muchos años, y las tuberías se están anegando/rompiendo por las raíces de los árboles.

5.- Se intentará darle una solución de cubierta para el mirador.

7.- La Alcaldesa responde negativamente. Existe problemas con los ingresos.

El Sr. Villanueva López señala que se podría estudiar negociar con una empresa las instalaciones necesarias y su pago, y pregunta al Secretario-Interventor, respondiendo el funcionario, que lo primero que debe hacerse es aprobar un plan de Tesorería, para que no existan estas necesidades de financiación adecuando los ingresos al momento y necesidades de los pagos. En cualquier forma, siempre hay que respetar lo que establece la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, que la desarrolla en materia de Presupuestos, como informó en el Pleno de 7 de febrero pasado.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El Sr. Villanueva López indica que si no se pagan las facturas por suministro de electricidad, se producirán cortes en el mismo.

Preguntas de la Concejala Sra. Alías:

1.- ¿Qué medidas se están tomando para garantizar el caudal de los suministros de los sondeos? ¿Se ha realizado algún estudio hidrogeológico en la zona? ¿Se ha evaluado el impacto que sobre los sondeos tiene la Comunidad de Regantes? ¿Quién ha autorizado las obras recientemente llevadas a cabo? ¿Está previsto alguna reunión entre los vecinos, técnicos y la Comunidad? ¿Está previsto convocar una mesa de trabajo el problema del agua?

La Sra. Alcaldesa responde que el pasado mes de noviembre se hizo un análisis. El sondeo del Barranco del Laval da un caudal de 5l/s. el sondeo de El Almendral está seco. Se ha solicitado ayuda técnica a Diputación para estudiar el estado de todos los sondeos de abastecimiento de agua municipales. No se sabe que pozo es viable, por lo que es necesario realizar este estudio. Con la Comunidad de Regantes se reunido y han indicado que en casa necesario no habría problemas con la cesión del agua para consumo de la población. Se está buscando una zona donde pueda realizar un sondeo el Ayuntamiento.

2.- La Sra. Alías pregunta por soluciones para el desabastecimiento de la zona alta del pueblo, respondiendo la Sra. Alcaldesa que es problema de presión.

3.- La Sra. Alías ruega que se gestione bien el dinero destinado para fiestas, porque existen muchas facturas pendientes de pago.

Preguntas del Concejal Villanueva López:

El Sr. Villanueva quiere en primer lugar rogar que la próxima vez, y disponiéndose de los expedientes, no se remita la información con tampoco espacio de tiempo, ya que en el caso de la Comisión Especial de Cuentas, la información llegó el viernes anterior al miércoles en el que se celebró, y en el caso del Pleno de hoy, la información le llegó el martes a las 15:00 h, y es mucha la documentación que hay que revisar, teniendo en cuenta que en su caso, no vive de ser Concejal y tiene que atender a sus tareas laborales.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

El Sr. Villanueva pregunta si son correctos los remanentes de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2021 a 2023, ya que en 2021 había sobre unos 600.000,00 euros y no se explica que hoy se produzcan estos débitos a los proveedores. La Sra. Alcaldesa responde que en 2023 hubo que depurar los remanentes porque no eran correctos.

El Sr. Villanueva pregunta por la deuda del Ayuntamiento de Alboloduy, e indica que la máxima responsable de esta deuda es la Sra. Alcaldesa, preguntando que acciones se pueden realizar para poder cobrar, respondiendo la Sra. Alcaldesa que más de 50.000,00 €, que se le ha requerido en muchas ocasiones, pero que no pagan, y a indicaciones del Secretario-Interventor, señala que se practicará una liquidación con las deudas actualizadas, se aprobará por el Pleno, se notificará al Ayuntamiento de Alboloduy concediendo un plazo para su pago, y si no se hace efectivo, se recabará el apoyo de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, para iniciar un procedimiento de compensación de deudas con la Participación en los Ingresos de la Junta de Andalucía.

La Sra. Alcaldesa señala que igualmente, existe una deuda importante de algunos vecinos del municipio, para los que parece no entrar en su planes el pago de sus obligaciones para con el Ayuntamiento, debiendo algunos individualmente más de 70.000,00 euros al Consistorio, llegando el montante de impagos a superar los 400.000,00 euros.

El Sr. Villanueva pregunta por el pago de la deuda por el Retablo, ya que según sus informaciones, el anterior Alcalde ordenó la instrucción de un expediente para ver la posibilidad de atender este compromiso y se ha paralizado.

La Sra. Alcaldesa responde que se están realizando gestiones ante la Diputación Provincial. Que se ha reunido varias veces con el Vicepresidente de Diputación y que están estudiando la forma de hacer frente al pago. Concedida por la Sra. Alcaldesa la palabra al Secretario-Interventor, informa el funcionario que esta subvención directa no se contemplaba en el presupuesto del ejercicio de 2020, ni en las bases de ejecución del mismo, siendo este presupuesto el último que se aprobó antes de la instrucción del expediente, con lo cual se estaría cometiendo una infracción bastante gruesa. Por otra parte, tras la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local operada en 2013, cada Administración tiene que ocuparse de sus

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A

competencias. Estas se contemplan en los artículos 25 a 27, y para el caso de los municipios de menos de 5.000 habitantes, no está contemplado el destino de fondos públicos a la protección del patrimonio de instituciones privadas, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Siendo las 20:26 horas, se ausenta del Pleno el Concejal Sr. Magaña Valverde.

El Sr. Villanueva pregunta si en el ejercicio de 2024 se ha acometido alguna obra, o se ha prestado algún servicio o suministro sin consignación presupuestaria, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se ha tenido que acometer alguna obra de emergencia.

El Sr. Villanueva pregunta por la limpieza de las dependencias municipales y del Colegio, respondiendo la Sra. Alcaldesa que bien, aunque mejorable, encontrándose actualmente en valoración el cambio del sistema.

El Sr. Villanueva pregunta por la limpieza de solares, respondiendo la Sra. Jerez que se le pidió a la Policía Local la elaboración de informes al respecto, con la intención de conceder un plazo al responsable para que acometa la limpieza, actuándose posteriormente en caso de incumplimiento.

El Sr. Villanueva pide explicaciones por el paso de 380.000,00 euros en la liquidación del presupuesto de 2020 en materia de personal, al presupuesto de 2025 que asciende a más de 550.000,00 euros, respondiendo la Sra. Alcaldesa que está comparando la liquidación de un presupuesto de hace cinco años, con la previsión del presupuesto en aprobación de cinco años posterior. Ciertamente, había un trabajador de mantenimiento menos, no había programas de empleo y el salario del Alcalde era menor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las 20:40 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vº. Bº,

El Secretario-Interventor,

La Alcaldesa en Funciones,

Fdo. Dª. Vanesa Jerez Contreras.

Fdo. Jose Antonio Miralles Barón.

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

| Código Seguro De Verificación | 0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Vanesa Jerez Contreras - Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gergal Jose Antonio Miralles Baron - Secretario Interventor Ayuntamiento de Gergal | Firmado | 03/09/2025 14:32:47 |
| Observaciones | | | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0e57/Bigs+Q7py76nHKFOQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

